

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, febrero diez (10) de dos mil veinte (2020)

Remitido el presente asunto del Despacho de la Magistrada **CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ**, por adjudicación por conocimiento previo, según lo señalado en el numeral 8.5 del artículo 8 del **Acuerdo PSAA06-3501 de 2006**, el cual indica:

(...)

8.5. POR ADJUDICACIÓN: Cuando un asunto fuere repartido por primera vez en segunda instancia, en todas las demás ocasiones en que deba volver al superior funcional, el negocio corresponderá quién se le repartió inicialmente. En tales eventos la dependencia encargada del reparto tendrá a su cargo el envío del expediente al funcionario competente y tomará la información correspondiente para hacer las compensaciones del caso.

(...) (negritas y subrayado fuera del texto).

En consecuencia y debido que este asunto se conoció con anterioridad en 2da instancia según acta¹ de reparto de fecha 20 de octubre de 2011, se **AVOCA** su conocimiento y se dispone por secretaria realizar y enviar a **OFICINA JUDICIAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**, los formatos único para compensación de reparto y requerimientos informáticos, para efectuar la correspondiente compensación.

Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

TERESA HERRERA ANDRADE

Magistrada

¹ Folio 2 del cuaderno de 2da instancia